



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



DECRETO EDIL N° 018/2024

DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PISI - PISLEA

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según lo previsto en el Art. 23 del párrafo I, del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que: La ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica en su artículo 25 (aprobación de la estructura organizativa). I el órgano ejecutivo aprobara su estructura organizativa mediante Decreto Municipal. Así mismo, en el artículo 26 establece que la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y Secretarios Municipales.

Que: el D.S. N° 0181, Establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178. De poder establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, concernientes a la administración de bienes y servicios

Que: La ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, tiene como principio regular los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado, Programar, organizar, ejecutar y controlar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de objetivos y metas.

Que: la ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, Establecer las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público, que permite compartir funciones dentro su jurisdicción.

Que: la ley N° 2341 según el Art. 7 (DELEGACIÓN), Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo, por cual serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

Que: el D.S. 3251, Art. 6, en su párrafo I hace mención que "La máxima autoridad ejecutiva de la entidades del sector público, deberán designar al o los responsables de la coordinación de la implementación de los planes establecidos en presente decreto", esto con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomas Municipales, la Constitución Política Estado – CPE y la Ley Marco de Autonomías, el Decreto Supremo 181, la ley N° 2341, el RE-SAB del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua y normas conexas.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN en la implementación de Plan Institucional de Seguridad a la Información de la Entidad (PISI) y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua:

Lic. Pastor Gómez Florentino
SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo Segundo.- (FUNCIONES) Conformar el Comité de Seguridad de la información (CSI) según lineamiento para la elaboración e implementación del Plan Institucional de Seguridad a la Información de la Entidad (PISI) y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), del gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Artículo Tercero.- Queda ABROGADO y DEROGADO toda disposición o normativa de igual jerarquía que contravenga al presente Decreto Edil.

Por ello, en uso de la Facultad conferida por el artículo 26 de la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, DICTA para su fiel y estricto cumplimiento el presente Decreto, reconociéndolo como DECRETO EDIL y que es puesto en vigencia legal a partir de su firma, el cual es dado a los nueve días del mes de julio de dos mil veinticuatro años.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Adalid Jorge Aguilar
Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

